

## **ESTUDIO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA**

En relación con el anteproyecto de Ley Foral de lucha contra el Racismo y la Xenofobia, se emite el presente estudio de cargas administrativas.

La Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, tiene entre sus objetivos la eliminación de cargas administrativas que no sean imprescindibles, así como la simplificación y modernización procedimental. Así se establece en su exposición de motivos y se reafirma en su artículo 2.

En esta línea, el artículo 9 de la Ley Foral señala que en la memoria o memorias de los proyectos o anteproyectos de disposiciones de carácter general se realizará un estudio de cargas administrativas con la finalidad de valorar el impacto de la nueva regulación y evitar que contemple nuevas trabas innecesarias para la implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales que pudieran dificultar el desarrollo económico, así como fomentar la simplificación administrativa y la implantación de los correspondientes procedimientos por vía telemática.

El objeto del anteproyecto de esta Ley Foral es promover las condiciones para que el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por origen étnico o racial en la Comunidad Foral de Navarra sea real y efectivo. Para ello se prevén mecanismos de prevención del racismo como la incorporación del principio de no discriminación en las políticas públicas, la elaboración de planes de lucha contra el racismo y la xenofobia, la formación del personal de las Administraciones Públicas de Navarra, la introducción de principios transparencia y publicidad en los sistema de Inteligencia Artificial o la posibilidad de tener en cuenta el establecimiento de medidas contra el racismo en materia de contratación y subvenciones públicas. Además, se regulan las políticas públicas en distintos ámbitos como la educación, el trabajo y el empleo, la salud, la vivienda, los derechos sociales, la seguridad, la comunicación, la cultura o el deporte, ocio y tiempo libre; todo ello sin regular procedimientos administrativos específicos ni introducir trámites ni cargas nuevos.

A la vista de lo expuesto, así como de lo previsto en el anteproyecto de Ley Foral, cabe concluir que la aprobación de la misma no conlleva el establecimiento de traba o impedimento alguno para la realización de actividades empresariales o profesionales.

En Pamplona, a 19 de octubre de 2022

RUIZ DE  
IRIZAR  
PATRICIA -  
DNI

Firmado  
digitalmente por  
RUIZ DE IRIZAR  
PATRICIA - DNI

Fecha: 2022.10.19  
11:23:15 +0200

DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS MIGRATORIAS